



## *Municipalidad Distrital de Chaclacayo*

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 022-2021-GDU/MDCH**

Chaclacayo, 03 de mayo de 2021

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 111-2021-SGIP–GDU/MDCH de fecha 03 de mayo de 2021 presentado por la Subgerencia de Inversión Pública, donde se solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del IOARR denominado: **"ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, AREA DE MANTENIMIENTO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversiones: **2514498**, y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1252, se crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones y Deroga La Ley N.º 27293, Ley Del Sistema



Nacional De Inversión Pública, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, establece lo siguiente:

“(…)

*11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso (...)*”

Que, con Informe N° 111-2021-SGIP-GDU/MDCH de la Subgerencia de Inversión Pública, se emite la Liquidación Técnica – Financiera del IOARR denominado: **"ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, AREA DE MANTENIMIENTO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversiones: **2514498**, el correspondiente a la Orden de Compra N° 065-2021, N° 066-2021, N° 067-2021 y N° 068-2021 de fecha 23 de marzo del 2021, por el monto total de S/. 74,920.00 (Setenta y cuatro mil novecientos veinte con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 014-2021-GDU/MDCH de fecha 18 de marzo de 2021, se aprobó del Estudio definitivo (Documento Equivalente) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR denominado: **"ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, AREA DE MANTENIMIENTO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversiones: 2514498;

Que, con fecha 30 de abril de 2021 se realizó el Acta de conformidad, visto el Informe Técnico N° 002-2021-SGIT-GPP/MDCH, dando conformidad al cumplimiento del 100% de todas las partidas contempladas según especificaciones técnicas de los bienes adquiridos contemplados en las partidas del presupuesto de la IOARR.

Que, mediante Informe N° 018-2021-JFRR-SGIP-GDU/MDCH, de fecha 03 de mayo de 2021, el personal Técnico de la Subgerencia de Inversión Pública, Ing. John Frank Rojas Ruiz con CIP N° 245255, otorga la Conformidad de Liquidación de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR denominado: **"ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, AREA DE MANTENIMIENTO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversiones: 2514498; el Informe en mención forma parte del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera.



Que, visto el Informe N° 111-2021-SGIP-GDU/MDCH de fecha 03 de mayo del 2021, la Subgerencia de Inversión Pública comunica la Conformidad de Liquidación que brinda el personal técnico de la Subgerencia de Inversión Pública, Ing. John Frank Rojas Ruiz con CIP N° 245255, de la Orden de Compra Orden de Compra N° 065-2021, N° 066-2021, N° 067-2021 y N° 068-2021, con el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE LA IOARR				
<b>Nombre de la IOARR</b>		: "ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, AREA DE MANTENIMIENTO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE		
<b>Proveedores</b>		: SERVICIOS Y COMERCIO JGM EIRL INVERSIONES INDUSTRIALES I. YAN INTERNATIONAL SAC		
<b>Entidad</b>		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO		
<b>Región</b>		: LIMA		
<b>Provincia</b>		: LIMA		
<b>Distrito</b>		: CHACLACAYO		
<b>Presupuesto Programado, con IGV, con Fecha</b>		: S/. 74,999.89	Marzo-2021	
<b>Presupuesto Real Ejecutado, con IGV</b>		: S/. 74,920.00		
		<b>MONTOS</b>	<b>MONTOS PAGADOS</b>	<b>SALDOS POR PAGAR</b>
<b>AVANCE EJECUTADO</b>				
ORDEN DE COMPRA:	N° 068-2021	S/ 11,694.92	S/ 11,694.92	S/ 0.00
ORDEN DE COMPRA:	N° 065-2021	S/ 13,504.24	S/ 13,504.24	S/ 0.00
ORDEN DE COMPRA:	N° 066-2021	S/ 19,830.51	S/ 19,830.51	S/ 0.00
ORDEN DE COMPRA:	N° 067-2021	S/ 18,461.86	S/ 18,461.86	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>		S/ 63,491.53	S/ 63,491.53	S/ 0.00
IGV (18%)		S/ 11,428.48	S/ 11,428.48	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA IOARR</b>		<b>S/ 74,920.01</b>	<b>S/ 74,920.01</b>	<b>S/ 0.00</b>
		<b>POR DESCONTAR</b>	<b>DESCONTADO</b>	<b>SALDO POR DESCONTAR</b>
<b>PENALIDADES</b>				
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO		0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RESUMEN DE LIQUIDACION</b>				<b>SALDOS</b>
<b>SIN SALDOS PENDIENTES</b>				<b>0.00</b>

Que, en uso de las facultades conferidas de acuerdo a la Ordenanza N° 410-MDCH de fecha 30 de mayo del 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del IOARR denominado: "ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, AREA DE MANTENIMIENTO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones: 2514498, correspondiente a la Orden de Compra Orden de Compra N° 065-2021, N° 066-2021, N° 067-2021 y N° 068-2021 de fecha 23 de marzo del 2021, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y los Proveedores: Inversiones Internacionales I. Yan International SAC – I. Yan International SAC y, Servicios y Comercio JGM E.I.R.L., las mismas que no cuentan con saldo a favor, de acuerdo al siguiente detalle:



DETALLE	MONTO
MONTO TOTAL EJECUTADO INC. IGV	S/. 74,920.00
MONTO PAGADO	S/. 74,920.00
PENALIDADES	S/. 0.00
SALDOS PENDIENTES	S/. 0.00

La presente Liquidación Técnica Financiera fue elaborada en cumplimiento de la RC N° 195-88-CG, y de la Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Subgerencia de Tecnología de la Información, Subgerencia de Inversión Pública, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO  
  
Arq. FELIX MAX DONAYRE PACHAS  
Gerente de Desarrollo Urbano